



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Viernes, 17 de febrero de 2012. Número 34

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Reglamento por el que se crea y regula la sede electrónica .....	3
Reglamento por el que se crea y regula el registro electrónico .....	6

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Brazuelo

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 .....	9
--	---

##### Burgo Ranero, El

Presupuesto General 2012 .....	10
--------------------------------	----

##### Cabrillanes

Presupuesto 2012 .....	11
------------------------	----

##### Garrafe de Torío

Licencia ambiental .....	12
--------------------------	----

##### Gordoncillo

Juez de Paz suplente .....	13
----------------------------	----

##### León

Precios Públicos del Curso de formación musical para Agrupaciones y Bandas de Semana Santa .....	14
--	----

Precios Públicos por utilización del Salón de Actos del Palacio de Don Gutierre .....	15
---	----

##### Sahagún

Notificación de inicio de expediente sancionador a conductores .....	16
--	----

##### San Andrés del Rabanedo

Tasas por suministro de agua y alcantarillado .....	18
---	----

Notificación edictal de liquidaciones .....	19
---	----

##### Santa Cristina de Valmadrigal

Corrección de error en anuncio publicado el 2 de febrero de 2012 .....	21
--	----

##### Soto y Amío

Baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida .....	22
--	----

Licencia ambiental .....	23
--------------------------	----

##### Toral de los Guzmanes

Contrucción de la espadaña de la iglesia .....	24
--	----

##### Toral de los Vados

Licencia para cambio de titularidad .....	25
---	----

##### Val de San Lorenzo

Contribuciones especiales para muros de contención y obras complementarias en C/ La Colasa .	26
--	----

Ordenanza de la Tasa por suministro de agua potable, depuración de aguas y mantenimiento de redes de saneamiento .....	27
--	----

##### Valdesamario

Padrones de ingresos municipales .....	28
--	----

##### Villamejil

Contribuciones especiales para mejora de infraestructuras en el municipio .....	29
---	----

##### Villaquilambre

Tasas por entrada de vehículos a través de acera y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva .....	30
--	----

#### Juntas Vecinales

##### Carrizal

Presupuesto General para el ejercicio 2011 .....	31
--	----

Huergas de Babia	
Presupuesto General para el ejercicio 2012 .....	32
Matachana	
Inventario General de bienes, derechos y acciones .....	33
Arrendamiento de bienes patrimoniales (fincas rústicas) .....	34
Otero de Toral	
Presupuesto General para el ejercicio 2012 .....	36
Villarrando	
Presupuesto general para 2012 .....	37
Villasabariego	
Cuenta General 2011 .....	38
Presupuesto General para el ejercicio 2012 .....	39
Villavelasco de Valderaduey	
Cuenta General 2011 .....	40
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	
Expte.: 130/11 .....	41
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno en León	
Notificación de sanciones de multa .....	43
Notificación de desestimación de recurso de alzada .....	44
Propuestas de resolución de expedientes sancionadores .....	45
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid	
Procedimiento ordinario 0000108 /2012 .....	46
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	
Procedimiento: divorcio contencioso 0000714/2010 .....	47
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000921/2011 .....	48
Número cinco de León	
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000440/2011 .....	49
Número seis de León	
Procedimiento: procedimiento ordinario 0000338/2010 .....	51
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número siete de Ponferrada	
Procedimiento: juicio verbal 0000833/2010 .....	52
Procedimiento: juicio verbal 0000833/2010 .....	53
Número ocho de Ponferrada	
Procedimiento: procedimiento ordinario 0000139/2010 .....	54
Número uno de Cistierna	
Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000023/2012 .....	55
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
N.º autos: procedimiento ordinario 0001115/2010 .....	56
N.º autos: seguridad social 0000739/2011 .....	57
Número dos de León	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000802/2011 .....	58
N.º autos: procedimiento ordinario 0000978/2011 .....	59
Número tres de León	
N.º autos: despido objetivo individual 0000699/2011 .....	60
N.º autos: procedimiento ordinario 0001089/2010 .....	61
N.º autos: procedimiento ordinario 0001153/2010 .....	62
Número dos de Ponferrada	
N.º autos: procedimiento ordinario 0000541/2011 .....	63
Número dos de Valladolid	
N.º autos: P. oficio autoridad laboral 0000777/2011 .....	64
Número tres de La Coruña	
N.º autos: demanda 0000965 /2009 .....	65
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
Comunidades de Regantes	
Caño de Cuatro Concejos	
Junta General ordinaria .....	66

## Excma. Diputación Provincial de León

Habiendo finalizado el plazo de treinta días de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del “Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica de la Diputación de León”, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 239, de 15 de diciembre de 2011, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias por los interesados; en su consecuencia, queda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose a continuación el texto íntegro del Reglamento en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 70.2 de referido texto legal, para general conocimiento de los interesados y como trámite previo a su entrada en vigor:

### “REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de «sede electrónica», justificado por «la necesidad de definir claramente la “sede” administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad».

El artículo 10.1 de la misma Ley define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias». El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».

Por otra parte el Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, además de regular la sede electrónica en sus artículos 3 al 9, determina específicamente en su artículo 3.2 el contenido mínimo de la resolución por la que se aprueba.

Por consiguiente, las sedes electrónicas son un punto de acceso electrónico a aquellos servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la administración, dotado de especiales condiciones de identificación, seguridad y responsabilidad que garantizan una información veraz, actualizada y completa. Mediante el dominio específico reservado a las mismas y el certificado de sede, queda asegurada su identificación, de manera que el ciudadano tiene la certeza de que se encuentra en un sitio de la administración y de que nadie ha realizado una suplantación del mismo, así como que las conexiones que se establezcan en las sedes electrónicas son seguras para salvaguardar la necesaria confidencialidad en los intercambios de datos que se realicen.

Así pues, con la implantación de la Sede se pretende crear un nuevo espacio en el que la Administración y el administrado se relacionen en el marco de la gestión administrativa, con las garantías necesarias, diferenciando así el concepto de portal de comunicación del de sede electrónica.

#### *Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.*

1. El presente Reglamento tiene como objeto la creación y regulación de la sede electrónica única para la Diputación de León, SEDL.

2. La creación de la Sede se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Identificación de la dirección electrónica de referencia de la Sede.
- b) Identificación de su titular, así como del órgano u órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- c) Identificación de los canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede.
- d) Medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
- e) Cualquier otra circunstancia que se considere conveniente para la correcta identificación de la Sede y su fiabilidad.

#### *Artículo 2.- Dirección del registro electrónico.*

1. El acceso de los interesados a la sede electrónica estará disponible a través de la dirección [sede.dipuleon.es](http://sede.dipuleon.es), y se facilitará un enlace a la sede electrónica desde la web de la Diputación, [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es).

2. Se realizarán a través de la sede electrónica todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con estos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la Sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Artículo 3.- Responsables y órganos competentes.*

1. La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Secretaría General de la Diputación de León.

2. La disposición y gestión de los medios tecnológicos necesarios para el funcionamiento de la Sede será competencia del Servicio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

3. Serán responsables de la gestión, de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la Sede los titulares de los Servicios respectivos o quienes legalmente les sustituyan. La responsabilidad se corresponderá con las competencias que cada uno de los titulares tenga atribuidas por la legislación vigente.

4. La gestión de los contenidos comunes de la Sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos de la Diputación corresponderá a la Secretaría General.

*Artículo 4.- Características de la sede electrónica.*

1. La identificación de la sede electrónica de la Diputación de León se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en un certificado del servidor donde se aloja la información o cualquier otro certificado de dispositivo seguro o medio equivalente conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre.

2. La sede electrónica de la Diputación de León incluirá como mínimo los contenidos y servicios relacionados en el artículo 5 del presente Reglamento.

3. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la Sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de Internet, con las características definidas en el presente artículo.

b) Para la atención presencial, la oficina principal de Registro de la Diputación de León.

4. La información y los servicios incluidos en la SEDL cumplirán los principios de accesibilidad y facilidad de uso establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

5. Los contenidos publicados en la SEDL responderán a los criterios de seguridad e interoperabilidad que se derivan de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y conforme a lo que, en su caso, establezcan los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad.

*Artículo 5.- Contenidos de la sede electrónica.*

1. Los contenidos mínimos a incluir en la sede electrónica son:

a) Identificación de la dirección electrónica de referencia de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión.

b) La sede electrónica se aplicará en la totalidad de la Diputación.

c) Relación de los servicios y trámites disponibles en la sede electrónica.

d) Servicios de asesoramiento a usuarios para la correcta utilización de la sede.

e) Procedimiento para la formulación de sugerencias y quejas.

f) Acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente.

g) En su caso, publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la misma.

h) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

i) Relación de sistemas de firma electrónica que sean admitidos o utilizados en la SEDL.

j) Sistema de verificación del certificado de la sede electrónica de la Diputación de León y de los certificados de sellos electrónicos empleados en la misma.

k) Boletín Oficial de la Provincia de León.

l) Fecha y hora oficial.

m) Días declarados oficialmente como inhábiles.

n) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Asimismo, la sede electrónica de la Diputación de León pondrá a disposición de los ciudadanos los siguientes servicios adicionales:

- a) Registro electrónico de la Diputación, con información detallada del calendario de días inhábiles a efectos de la presentación de documentos electrónicos en dicho registro.
- b) Enlace al perfil del contratante de la Diputación de León.
- c) Enlaces con el *Boletín Oficial del Estado* y el *Boletín Oficial de Castilla y León*.
- d) Servicio de aviso de interrupciones necesarias por razones técnicas indispensables.
- e) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Artículo 6.- Medios para la formulación de sugerencias y quejas.*

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la Sede que se crea por el presente Reglamento, serán los siguientes:

- a) Presentación presencial o por correo postal ante los registros generales y las oficinas de atención al público.
- b) Presentación electrónica a través del procedimiento general de sugerencias y quejas de la SEDL.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la Sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Disposición adicional.- Habilitación de desarrollo.* Se faculta a la Presidenta de la Diputación Provincial para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

*Disposición final.- Entrada en vigor.* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de este Reglamento se producirá de la siguiente forma:

El acuerdo de aprobación definitiva del mismo se comunicará a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el mencionado Boletín Oficial”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 13 de febrero de 2012.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

## Excma. Diputación Provincial de León

Habiendo finalizado el plazo de treinta días de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del “Reglamento por el que se crea y regula el Registro Electrónico de la Diputación de León”, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de noviembre de 2011, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 239, de 15 de diciembre de 2011, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias por los interesados; en consecuencia, queda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicándose a continuación el texto íntegro del Reglamento en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 70.2 de referido texto legal, para general conocimiento de los interesados y como trámite previo a su entrada en vigor:

### “REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, contiene, en sus artículos 24, 25 y 26, una nueva regulación de los registros electrónicos, y el Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley, regula las condiciones de su funcionamiento. El artículo 24.1 establece que las administraciones públicas crearán registros electrónicos para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

Así por el presente Reglamento se crea y regula el registro electrónico de la Diputación Provincial de León.

#### *Artículo 1.- Objeto, efectos, ámbito de aplicación y funciones.*

1. El presente Reglamento tiene como objeto la aprobación y regulación del registro electrónico de la Diputación Provincial de León, para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico tendrá los mismos efectos que si se realizara a través de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El ámbito de aplicación del registro electrónico que se crea por medio del presente Reglamento es la Diputación Provincial de León.

3. El registro electrónico de la Diputación de León realizará las siguientes funciones:

a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los trámites y procedimientos que se incluyan en la sede electrónica, y de los documentos adjuntos, así como la emisión de los recibos necesarios para confirmar la recepción en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

b) La remisión electrónica de escritos, solicitudes y comunicaciones a las personas, órganos o unidades destinatarias en los términos del Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, y del artículo 24.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

c) Hacer llegar a sus destinatarios los documentos electrónicos a ellos destinados.

e) La anotación de los correspondientes asientos de entrada y salida.

f) Funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.

#### *Artículo 2.- Documentos admisibles.*

1. El registro electrónico podrá admitir:

a) Solicitudes, escritos y comunicaciones normalizados, presentados por personas físicas o jurídicas correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites incluidos en la sede electrónica de la Diputación de León, dirección electrónica <https://sede.dipuleon.es>.

b) Documentación adicional a las solicitudes, escritos y comunicaciones, previamente introducidos en el registro electrónico de la forma mencionada en el apartado anterior.

c) Cualquier solicitud, escrito o comunicación distinta de los mencionados en los apartados anteriores, dirigido a cualquier órgano o entidad del ámbito de la administración titular del registro, con el alcance establecido en el artículo 24.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio.



El registro electrónico podrá rechazar los documentos electrónicos que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29 del Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la forma establecida en el mismo.

2. Estos documentos deberán presentarse necesariamente mediante la cumplimentación de los formularios disponibles en el registro electrónico, que podrán incluir datos y documentos adjuntos.

*Artículo 3.- Acreditación de la identidad.*

1. Los documentos electrónicos podrán ser presentados ante el registro electrónico por los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La identificación del ciudadano que presenta documentos ante el registro electrónico y la firma de los datos y documentos aportados se realizará mediante la utilización de los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, o cualquiera de los sistemas de firma electrónica avanzada admitidos por la plataforma de firma de la Junta de Castilla y León.

La relación actualizada de certificados admitidos y sus características será accesible a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León.

*Artículo 4.- Voluntariedad de la presentación electrónica.*

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por medio del registro electrónico tendrá carácter voluntario, salvo lo previsto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 5.- Presentación de documentos y cómputo de plazos.*

1. El registro electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día, sin perjuicio de las interrupciones, por el tiempo imprescindible, cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, de las que se informará en la sede electrónica.

2. El cómputo de plazos se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 26.3, 4 y 5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Así, a los efectos de cómputo del plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

A estos efectos el registro se registrará por la fecha y la hora oficial de la sede electrónica de acceso.

3. El registro electrónico especificará, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León, el calendario de días inhábiles relativo a sus procedimientos y trámites.

*Artículo 6.- Resguardo acreditativo de la presentación.*

El registro electrónico emitirá automáticamente un recibo firmado electrónicamente con el contenido establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre.

Cuando, por razones técnicas, el registro de la solicitud haya tenido lugar pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá hacerlo posteriormente con el número de registro de su solicitud o identificándose fehacientemente en la sede electrónica de la Diputación de León.

*Artículo 7.- Gestión, disponibilidad y seguridad del registro.*

El registro electrónico se integra en el Registro General de entrada y salida de documentos con el carácter de auxiliar y complementario, y el ámbito objetivo establecido en el artículo 2.

El Servicio de Asuntos Generales de la Diputación de León será la unidad responsable de la gestión del registro electrónico que se crea y regula mediante el presente Reglamento.

El Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones será la unidad responsable de la disponibilidad y seguridad del registro electrónico.

*Artículo 8.- Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.*

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos por cada oficina receptora o transmisora.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte del documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información contenida en el documento, y en particular la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

3. La Secretaría General, a propuesta del Jefe del Servicio de Archivo e Imprenta, con la colaboración del Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definirá los formatos válidos de recepción, gestión y preservación de los documentos electrónicos, así como los formatos de los códigos de referencia, su gestión y preservación.

*Artículo 9.- Archivo definitivo.*

1. El Archivo de la Diputación de León es el responsable de la conservación y custodia de los documentos administrativos tramitados.

2. La Secretaría General, a propuesta del responsable del Archivo, conjuntamente con el Servicio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

3. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

4. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del funcionario competente que así lo acredite.

*Artículo 10.- Órgano competente para aprobar y modificar la relación de solicitudes, escritos y comunicaciones que pueden presentarse en el registro electrónico.*

1. Corresponde a la Presidencia de la Diputación la competencia para aprobar y modificar la relación de servicios, procedimientos, trámites y documentos electrónicos normalizados incluidos en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León.

2. La relación de servicios, procedimientos y trámites mencionada o de los modelos aplicables se mantendrá actualizada en la sede electrónica de la Diputación Provincial de León.

*Disposición adicional.- Habilitación de desarrollo.-* Se faculta a la Presidenta de la Diputación Provincial de León para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo.

*Disposición final.- Entrada en vigor.-* De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor de este Reglamento se producirá de la siguiente forma:

El acuerdo de aprobación definitiva del mismo se comunicará a la Administración General del Estado y a la Junta de Castilla y León.

Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el mencionado Boletín Oficial”.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

En León, a 13 de febrero de 2012.-El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución número 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

1398



# Administración Local

## Ayuntamientos

### BRAZUELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011](#), por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brazuelo, a 7 de febrero de 2012.–El Alcalde, Manuel Fernández Pereira.

1202

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BURGO RANERO, EL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el [Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012](#), conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	200.142,68
Cap. 2.-Impuestos indirectos	15.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	75.800,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	118.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.931,08
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	65.449,20
Total ingresos	476.322,96

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.-Gastos de personal	150.434,75
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	209.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	2.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	21.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	93.888,21
Total gastos	476.322,96

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención: cubierta.
- Auxiliar Administrativo: cubierta.

Personal laboral:

- Operario de Servicios Múltiples a tiempo parcial: desierta.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Burgo Ranero, 1 de febrero de 2012.—El Alcalde, Gerásimo Vallejo Herreros.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CABRILLANES

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL [PRESUPUESTO 2012](#)

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cabrillanes, 3 de febrero de 2012.–El Alcalde en funciones, Marcos Álvarez Pérez.

1335

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GARRAFE DE TORÍO

Solicitada por don Jesús Ángel Gutiérrez García, [licencia ambiental](#) para la actividad de veinticuatro colmenas, en la localidad de Palazuelo de Torío, polígono 15 y parcela 302, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Garrafe de Torío, a 3 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, Carmen González Guinda.

1291

11,70 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDONCILLO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 y artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a los vecinos/as del municipio que durante el plazo de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, las personas interesadas podrán presentar solicitudes para optar a la elección por el Pleno de este Ayuntamiento para los cargos de **Juez de Paz suplente**, para su posterior nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
  - Que no ha sido condenado por delito doloso o, en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación.
  - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
  - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
  - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
  - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
  - Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Las personas interesadas podrán solicitar en el Ayuntamiento cuanta información consideren necesaria, sobre las condiciones de capacidad para acceder al cargo, así como las causas de incapacidad e incompatibilidad para desempeñar el mismo.

Gordoncillo, a 8 de febrero de 2012.–El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

1303



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Concejal Delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de León, hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, se modificó el acuerdo regulador de los precios públicos por enseñanzas especiales y otras actividades de carácter educativo, formativo o cultural en centros e instalaciones municipales, y con el siguiente tenor:

1.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del “Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por enseñanzas especiales y otras actividades de carácter educativo, formativo o cultural en centros e instalaciones municipales”, se establece el precio público por impartición [del Curso de formación musical para Agrupaciones y Bandas de Semana Santa](#) por la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, conforme al proyecto que obra en el expediente administrativo, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

- Por matriculación o inscripción en el Curso de formación Musical para Agrupaciones y Bandas de Semana Santa por la Escuela Municipal de Música, Danza y Teatro, por alumno: 35,00 euros.

Segundo: El citado precio entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, tras su aprobación por el órgano municipal competente.

Tercero: Que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de los dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 10 de febrero de 2012.—El Concejal Delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías,

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Concejal Delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012, se modificó el acuerdo regulador de los precios públicos por utilización de dependencias de propiedad municipal y con el siguiente tenor:

1.- Aprobar el establecimiento del precio público por la [utilización del Salón de Actos del Palacio de Don Gutierre](#) en las cuantías y condiciones que se recogen en la propuesta de la Concejalía de Cultura de 27 de octubre de 2011, modificando el vigente "Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal" mediante la inclusión en el artículo 6.º.2 de dicho acuerdo de una nueva tarifa, que tendría el ordinal 4.ª, con el siguiente contenido:

*"Artículo 6.º. Cuantía*

(...)

2. Tarifas:

(...)

4.ª Por utilización del Salón de Actos del Palacio de Don Gutierre:

a) Utilización durante media jornada (mañana o tarde)

60,00 euros

b) Utilización durante la jornada completa (mañana o tarde)

100,00 euros"

Segundo: Proceder a la publicación del anterior acuerdo y del texto íntegro y de las modificaciones del Acuerdo Regulador de los Precios Públicos por la utilización de dependencias de propiedad municipal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN (BOPL).

Tercero: Que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de los dos meses, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiéndose interponer, no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 9 de febrero de 2012.–El Concejal Delegado de Hacienda y Nuevas Tecnologías (ilegible).

1318

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAHAGÚN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública [notificación del inicio de expediente sancionador](#) a los conductores referidos con fecha indicada en relación adjunta por infracción en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resultando que con fecha, hora y lugar que se indican en la denuncia, el vehículo cuya titularidad se detalla es denunciado por infracción en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resuelvo:

1.- Iniciar expediente sancionador por los hechos descritos.

2.- La instrucción del mismo corresponde a los Servicios Administrativos de la Vigilancia Municipal, siendo el órgano instructor competente para resolver el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con cuanto dispone el artículo 71.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la L.T.C.V.M y S.V. Dicha competencia podrá ser delegada en el Sr. Concejil Delegado de Personal, de acuerdo con la legislación aplicable, significándole que de acuerdo y en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá promover recusación.

3.- Conceder a los interesados un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la denuncia, para proceder al pago bonificado de la sanción en un 50%. El pago con reducción implica la renuncia a formular alegaciones, la terminación del procedimiento sin necesidad de resolución expresa el día que se efectúe el pago y el agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente en vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago.

El pago se realizará mediante transferencia o ingreso bancario, haciendo constar en el documento de ingreso el n.º de expediente y la matrícula, a la cuenta bancaria del BBVA 0182-5568-65-0210355839.

4.- En caso de disconformidad con la denuncia se podrán formular alegaciones, proposición de prueba e identificación veraz del conductor responsable de la infracción en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación de la denuncia. La ausencia de dicha identificación supone una infracción de carácter muy grave tipificada en el artículo 65.j de la L.S.V. La formulación de alegaciones anula la posibilidad del pago bonificado con la reducción del 50% precitada.

Si no se formulan alegaciones ni se paga con reducción en el plazo de veinte días naturales, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento y se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso administrativa en los términos anteriormente expuestos.

Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción. Vencido el plazo, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

5.- El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurren supuestos legales de suspensión del mismo.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Vigilancia Municipal de Sahagún, ante la cual les asiste el derecho de identificar por escrito al conductor responsable.

Sahagún, a 29 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Emilio Redondo Callado

Art.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Expediente: SAH046/2011.

Sancionado/a: M<sup>a</sup> Carmen López Esgueva.

Identif.: 09388540D.

Localidad: Sahagún.

Fecha: 06-08-2011.

Cuantía: 80.

Susp.:

Precepto: R.G.C.

Art.: 154.5B.

1228

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

##### NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA CUARTO TRIMESTRE 2011

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 14 de febrero de 2012 los padrones fiscales de las Tasas por suministro de agua y por conservación de alcantarillado correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2011, se exponen al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las Dependencias Municipales y en las del Servicio Municipal de Aguas (calle Azorín, 26-bajo. Trobajo del Camino).

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago del 21 de febrero de 2012 al 20 de abril de 2012. Con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: para el abono de los recibos, los interesados se personarán en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras: Caja Madrid, BBV y cajeros automáticos de La Caixa, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente.

San Andrés del Rabanedo, 14 de febrero de 2012.–El Alcalde, Gregorio Chamorro Rodríguez.

1451

57,60 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### NOTIFICACIÓN EDICTAL DE LIQUIDACIONES

Por no haber resultado posible notificar en el último domicilio fiscal conocido de los sujetos que se indican, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de liquidaciones practicadas por este Ayuntamiento, a las personas o entidades sujetos pasivos del impuesto.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o a sus representantes, que a continuación se relacionan para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en la calle Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Procedimiento que motiva las notificaciones: procedimiento de gestión tributaria.

Actuación que se notifica: liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y aprobadas por su Alcalde.

Recursos: contra los actos objeto de notificación, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, en el plazo de un mes desde la notificación de los mismos (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), como previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer otro que estime pertinente

El pago de la deuda tributaria deberá hacerse efectivo en la entidad colaboradora o en la propia oficina de recaudación, indicando que para interponer el recurso de reposición no se requiere el previo pago de la cantidad exigida pero que la interposición del mencionado recurso no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza a menos que solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, debiendo, en este caso, acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

A tenor de lo regulado en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones que se notifiquen entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse en periodo voluntario hasta el día 20 del mes posterior, y las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si estos fueran festivos, el inmediato hábil posterior. Si transcurren los plazos legales mencionados sin haberse efectuado el ingreso de la cuota tributaria se procederá al cobro de la misma por la vía administrativa de apremio con el recargo y demás gastos e intereses que procedan.

Nombre Contribuyente	DNI/CIF	Concepto	N.º liquidación	Importe
Bayo*Pérez,Aurora	10197441	Vados	1047020	136,89
Bayo*Pérez,Jaquelina	10202258	Vados	1046992	136,89
Bernardo de*Modino,M. Carmen	9651298	Vados	1047004	136,89
Cadierno*Alonso,Noé	10195280	IBI urbana	1066945	238,34
Carreño*González,Pedro José	9803169	Vados	1047143	81,20
Cerecedo*García,Desire	71516344	IBI urbana	1066824	23,72
Cerecedo*García,Desire	71516344	IBI urbana	1066826	226,97
Díaz*Pulgar,Roberto	9808153	IBI urbana	1067013	243,01

Nombre Contribuyente	DNI/CIF	Concepto	N.º liquidación	Importe
Diego de*Alonso, José Luis	9673888	IBI urbana	1069280	2.491,04
Diez*Pertejo, Susana	9749516	IBI urbana	1066950	183,60
Diez*Viñuela, María Teresa	9804044	IBI urbana	1066526	157,24
Garbaprom SL	B2445348	IBI urbana	1067478	8.556,94
García*Gómez, Teodora	10045719	Vados	1047181	81,20
González*Cabeza, Faustino	10147353	Vados	1047067	14,02
Gutiérrez*Llamazares, Gustavo	71425501	IBI urbana	1067000	259,07
Lombo*López, María Luisa	14874628	Plusvalía	1068346	189,51
Lozano*Pérez, Atanasio	9690427	IBI urbana	1066970	259,37
Macías*Llorente, Elías	9772255	IBI urbana	1066528	69,44
Martínez*González, José Manuel	9720068	IBI urbana	1069347	664,17
Melena*Fernández, Isabel	9801987	IBI urbana	1067074	213,87
Peninsular de Gestión de Suelo SL	B2438127	IBI urbana	1069268	556,66
Peninsular de Gestión de Suelo SL	B2438127	IBI urbana	1069269	556,68
Peninsular de Gestión de Suelo SL	B2438127	IBI urbana	1069270	556,68
Perandones*Cuervo, Tomás	10180429	Vados	1047175	81,20
Pereira*Espadas, Jonatan	9795220	IBI urbana	1066974	268,84
Pérez*Pérez, Porfirio	9684681	Vados	1067670	124,62
Pérez*Pérez, Porfirio	9684681	Vados	1067672	124,62
Promociones Urbanísticas León Par SL	B2443519	Vados	1067707	30,12
Promociones y Construcciones Orgacu SL	B2438586	IBI urbana	1069261	512,76
Promociones y Construcciones Orgacu SL	B2438586	IBI urbana	1069264	533,21
Quiñónez*Mina, Kenis Sonia	X2976357	IBI urbana	1067075	238,01
Rabanillo*Morán, Mario	9798741	IBI urbana	1069354	476,43
Robles*Gamarzan, Ana Belén	71013770	IBI urbana	1067037	240,14
Rodríguez*Tejedor, José Ramón	71442749	IBI urbana	1066815	403,98
Rubiera*Hidalgo, María	71659217	IBI urbana	1069310	64,78
Santos*Pérez, María Carmen	9780865	Plusvalía	1067365	772,69
Toribio*Vázquez, Diego	71934741	IBI urbana	1067076	41,53

San Andrés del Rabanedo, a 7 de febrero de 2012.–El Alcalde, Gregorio Chamorro Rodríguez.

1317

# Administración Local

## Ayuntamientos

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

### CORRECCIÓN DE ERROR

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, n.º 23, de 2 de febrero de 2012, se ha publicado la aprobación del proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Cristina de Valmadrigal", advirtiéndose el siguiente error:

- Donde dice: "el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Cristina de Valmadrigal, número 133 del Plan Especial de Municipios para 2011 de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales don Eduardo Gómez Cantero, por importe 20.000,00 €".

- Debe decir: "el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Santa Cristina de Valmadrigal, número 133 del Plan Especial de Municipios para 2011 de la Excm. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales don Eduardo Gómez Cantero, por importe 25.000,00 €".

En Santa Cristina de Valmadrigal, a 10 de febrero de 2012.–El Alcalde, Ceferino Revilla González.

1351

3,45 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOTO Y AMÍO

Por este Ayuntamiento se tramitan expedientes de [baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida](#). Habiéndose intentado la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente edicto a la notificación de resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Soto y Amío de fecha 2 de febrero de 2012 que transcrita es como sigue:

“Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento, relativo a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por inscripción indebida, y resultando:

1. Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre se procede al inicio de expediente de baja de oficio por inscripción indebida, y se procedió a la apertura del trámite de audiencia por plazo de diez días a los interesados, notificándose a los interesados en el domicilio señalado en el Padrón Municipal de Habitantes, y mediante edictos publicados en el tablón municipal y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 243 de 21 de diciembre de 2011.

2. Elevado expediente de baja por inscripción indebida, al Consejo de Empadronamiento de la Sección Provincial de León, por este organismo con fecha 26 de enero de 2012, se resuelve informar favorablemente la baja de oficio del habitante de este Ayuntamiento de Soto y Amío.

3. Son de aplicación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal los artículos 15 a 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 53 a 74 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales; y las Resoluciones de 9 de abril de 1997 y 21 de julio del 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, en conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone:

Primero.- Dar de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de este Ayuntamiento con efectos de 30 de diciembre de 2011, al siguiente ciudadano:

Nombre y apellidos: Patricia Rodríguez Lara.  
Dirección: Calle Matarredonda, 10.  
Localidad: Canales-La Magdalena.

Segundo.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Soto y Amío, a 10 de febrero de 2012.—El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1313

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOTO Y AMÍO

Don Enrique Robles Martínez en representación de Unión Fenosa Distribución SA, ha solicitado de esta Alcaldía [licencia ambiental](#) de sustitución de un apoyo de madera por uno de hormigón HV-250/9 en la calle El Cid, 1, de la localidad de Villacedid.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Soto y Amío, 13 de febrero de 2012.–El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

1355

15,30 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS GUZMANES

En el anuncio publicado el 2 de febrero sobre aprobación del proyecto de ["Contrucción de la espadaña de la iglesia de Toral de los Guzmanes"](#), donde dice: "en sesión celebrada el día de enero de 2012", debe decir: "en sesión celebrada el día 23 de enero de 2012".

En Toral de los Guzmanes, a 6 de febrero de 2012.–El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

1286

1,38 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORAL DE LOS VADOS

Don Vicente Delgado Sánchez, en nombre y representación de Asociación del Pensionista San Isidro, ha solicitado en este Ayuntamiento [licencia para cambio de titularidad](#) de la actividad cafetería del centro de participación ciudadana (hogar del pensionista), sita en la avenida Santalla de Oscos número 40, bajo, de la localidad de Toral de los Vados dentro del término municipal de Toral de los Vados.

Se somete a información pública el expediente por el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tablón de edictos del Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo, a contar desde el día siguiente al de las publicaciones previstas, cualquier persona o entidad interesada pueda examinar el expediente de referencia 1/12 y presentar las alegaciones que estime convenientes, dándose a las que en su caso se presentaren el tratamiento oportuno en base a la normativa vigente.

Lugar: Durante dicho plazo podrá ser examinada la documentación, en horario de 9 a 14 horas, todos los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento de Toral de los Vados, calle Campo de la Feria, número 7, de Toral de los Vados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 y siguiente de la Ley 11/03 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En Toral de los Vados, a 13 de febrero de 2012.–El Alcalde-Presidente, Pedro Fernández Fernández.

1412

36,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VAL DE SAN LORENZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2012, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de [contribuciones especiales por razón de la obra de "Muros de contención y obras complementarias en Val de San Lorenzo-C/ La Colasa"](#), incluida en el Plan Especial Municipios para el año 2011, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

- Coste de la obra: 42.747,64 euros.
- Coste soportado Ayuntamiento: 10.747,64 euros.
- Tipo impositivo CC.EE.: 90 % del coste soportado por Ayto.
- Módulo de reparto: metro lineal de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

De no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Val de San Lorenzo, a 8 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Azucena Fernández de Cabo.

1328

15,30 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VAL DE SAN LORENZO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2012, se acordó:

-La aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, depuración de aguas y mantenimiento de redes de saneamiento](#) en Val de San Lorenzo.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete este expediente a información pública, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Val de San Lorenzo, a 9 de febrero de 2012.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Azucena Fernández de Cabo.

1330

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDESAMARIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, aprobó los [padrones de ingresos municipales](#) que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- b) Padrón de la tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosos administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdesamario, a 7 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Díez Pérez.

1311

5,06 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAMEJIL

Transcurrido el plazo de exposición pública y una vez resueltas por el Pleno en sesión de 27 de enero de 2012, las reclamaciones presentadas contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de [contribuciones especiales en la obra número 109 "Mejora de infraestructuras en el municipio de Villamejil"](#) del Fondo de Cooperación Local 2011; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el contenido del acuerdo definitivo:

- Importe de los honorarios por el proyecto técnico de la obra	1.884,14 €
- Importe de las obras según proyecto técnico	55.000,00 €
Total	56.884,14 €
- Subvenciones, ayudas, y otras aportaciones deducibles	44.000,00 €
Diferencia (coste soportado por el municipio)	12.884,14 €
Villamejil: calle Fuentesarria___ Coste soportado: _____32,61 % del total:	4.201,52 €
Base Imponible	55 % = 2.310,84 €
Metros lineales	338
Valor del módulo	6,84 euros/ m.l.

Sueros de Cepeda: al no poder ejecutar la obra prevista en la calle La Tueca, queda sin efecto el cálculo aprobado por el Pleno para esta calle en la sesión de 29 de septiembre de 2011.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Villamejil, 9 de febrero de 2012.–El Alcalde, Luis Alfonso Álvarez Peláez.

1336

5,52 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAQUILAMBRE

Habiendo sido adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 2 de febrero de 2012, acuerdo sobre aprobación inicial de la modificación puntual de la Ordenanza de [tasas por entrada de vehículos a través de acera y reservas de espacios para aprovechamientos en exclusiva](#), se expone dicho expediente durante treinta días a partir del día siguiente al de esta publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentación de reclamaciones se entenderá la modificación definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno deberá adoptar los acuerdos definitivos que procedan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villaquilambre, a 9 de febrero de 2012.—El Alcalde, Manuel García Martínez.

1316

5,40 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CARRIZAL

El Pleno de la Junta Vecinal de Carrizal, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2012, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2011](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Carrizal, a 10 de febrero de 2012.–La Alcaldesa Pedánea, Ana Belén Rojo Provedo.

1310



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### HUERGAS DE BABIA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Huergas de Babia en sesión extraordinaria de fecha 30 de enero de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2012](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Cabrillanes, a 30 de enero de 2012.—El Alcalde, José Luis Martínez Valencia.

1356

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### MATACHANA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Matachana, con cuatro votos a favor y ninguno en contra, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2012, el acuerdo de aprobación del [Inventario General de bienes, derechos y acciones](#) de la entidad local menor de Matachana, se abre un período de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de esta Junta Vecinal, y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes. Si no se presentan reclamaciones en ese período se entenderá aprobado definitivamente.

En Matachana, a 30 de junio de 2010.—El Presidente, José Ramón Sánchez García.

1169

3,45 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### MATACHANA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 3 de febrero de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el [arrendamiento de los bienes patrimoniales \(fincas rústicas\)](#), ubicado en Matachana, de cuatro hectáreas de cada una de las siguientes parcelas catastrales:

Referencia catastral: 24051A024009800000JT.

Referencia catastral: 24051A024001650000JU.

Conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta Vecinal de Matachana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Junta Vecinal de Matachana.

2. Domicilio: calle La Era, s/n.

3. Localidad y código postal. Matachana 24314.

4. Teléfono: 987 513 398.

5. Telefax: carece.

6. Correo electrónico: edithmaiter@hotmail.com.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.ccbierzo.con](http://www.ccbierzo.con).

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días desde la publicación.

d) Número de expediente: 1/2012.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: arrendamiento de fincas rústicas.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato es el arrendamiento de cuatro hectáreas de cada una de los inmuebles (fincas rústicas) que se señalan, propiedad de esta Junta Vecinal y calificadas como bien patrimonial, ubicados en el paraje denominado Barzanilla y La Chaniza, polígono 24 parcelas 980 y 165, de este municipio, para destinarlo a plantaciones con destino a biomasa.

c) División por lotes y número de lotes/idades: no.

d) Lugar de ejecución: Matachana.

1. Domicilio: Matachana.

2. Localidad y código postal: Matachana 24314.

e) Plazo de ejecución: 5 años.

f) Admisión de prórroga: no.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterios de adjudicación:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

a) Importe anual ofrecido: hasta 50 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterios que dependen de un juicio de valor, se puntuarán en orden decreciente:

a) Proyecto de explotación de la finca: hasta 50 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 4.816,41 anuales –24.082,05 euros los cinco años más el IVA correspondiente–.

5. Garantías exigidas. Provisional no se exige. Definitiva (%) 5 por 100.

6. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: no se precisa.
  - b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: la especificada en el pliego.
  - c) Otros requisitos específicos: según pliego.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Junta Vecinal de Matachana.
    2. Domicilio: calle La Era, s/n
    3. Localidad y código postal: Matachana 24314.
  - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.
8. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: calle La Era, s/n.
  - b) Localidad y código postal: Matachana 24314.
  - c) Fecha y hora: la Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.
- En caso de no poder celebrarse a esta hora y día, por causa justificada, se convocará para otro día distinto.
9. Gastos de publicidad: no.
10. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no.
11. Otras informaciones: no existen.
- En Matachana, a 8 de febrero de 2012.–El Presidente, José Ramón Sánchez García.

1170

75,60 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### OTERO DE TORAL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Otero de Toral en sesión extraordinaria de fecha 3 de febrero de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2012](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Otero de Toral, a 14 de febrero de 2012.–La Alcaldesa Pedánea, Josefa Garnelo Méndez.

1424

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARRANDO

La Junta Vecinal de Villarrando, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, ha aprobado el [Presupuesto general para 2012](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	60,00
Total ingresos	60,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	60,00
Total gastos	60,00

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejecutar.

En Villarrando a 13 de febrero de 2012.–El Alcalde Pedáneo, José Coedo Pérez.

1354

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLASABARIEGO

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de la Junta Vecinal de Villasabariego correspondiente al ejercicio 2011](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios de la localidad durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos ante la Junta Vecinal.

En Villasabariego, a 10 de febrero de 2012.—El Presidente, Pedro Reguera AVECILLA.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLASABARIEGO

La Junta Vecinal de Villasabariego, en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2012 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2012](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril (BOE número 101, de 27 de abril), el Presupuesto inicialmente aprobado quedará expuesto al público en el tablón de anuncios de la localidad, por plazo de 15 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de un nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villasabariego, a 10 de febrero de 2012.–El Presidente, Pedro Reguera AVECILLA.

1309



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAVELASCO DE VALDERADUEY

Formada la [Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2011](#), de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Villavelasco de Valderaduey, a 10 de febrero de 2011.–El Presidente, Terenciano Gómez Albalá.

1307

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 130/11.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Energías Renovables Mavic SL, con domicilio en Bustillo del Páramo (León), calle Santa Ana, 40, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (160 kW) sobre cubierta, sita en el polígono 202, parcela 122, en el término municipal de Bustillo del Páramo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 2 de noviembre de 2011 Energías Renovables Mavic SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de diciembre de 2011.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T., la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Energías Renovables Mavic SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Instalación fija sobre cubierta de 160 kW de potencia nominal y 163,17 kW de potencia pico

- Generador: 490 módulos fotovoltaicos, marca Sunpower, modelo SPR-333NE – WHT – I de 333 WP/ud, con una potencia pico total de 163,17 Wp.

- 1 inversor, marca Ingeteam, modelo Ingecon Sun Power Max 250 TL de 160 kW de potencia nominal.

- Centro de Transformación de tipo interior con un transformador de 160 kVA y una relación de 15/0,22 kV.

- Línea subterránea de 15 kV, con una longitud de 26 m aproximadamente y conductor del tipo RHZ1 20 L 12/20 kV de 95 mm<sup>2</sup> en el centro de seccionamiento de la instalación Butillo III, situado a pie del apoyo de Unión Fenosa en el que se ha concedido el punto de conexión: Línea VL2703, apoyos 91-102, tensión 15 kV y subestación VL2 (Villadangos).

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Raúl Brezo Martín, con fecha octubre de 2011, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª. El titular comunicará a este Servicio Territorial el comienzo de las obras.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jacinto Benavente, 2 – 2.ª pl., Ala Norte, 47195 Arroyo de la Encomienda (Valladolid), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 31 de enero de 2012.–El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

1031

68,40 euros

## Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta con indicación del último domicilio en el que ha resultado infructuoso el intento de [notificación, imponiendo las sanciones de multa](#) que se indican por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

N.º expte.: LE-1716/2011.

Nombre: Castrobierzo Mantenimiento y Servicios SL.

Domicilio: C/ Cervantes 19, bajo 9, Ponferrada (León).

Preceptos aplicados: artículo 54.1.d) Ley O. 4/2000.

Resolución: sanción de 10.006,61 €.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses a contar asimismo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 2 de febrero de 2012.—La Subdelegada acctal. del Gobierno, Rosa Vidales Lombó.

1237

## Subdelegación del Gobierno en León

El Director General de Política Interior del Ministerio del Interior, en el ejercicio de sus competencias, ha dictado resolución el día 20 de diciembre de 2011, [desestimando el recurso de alzada](#) interpuesto por la persona relacionada a continuación, confirmando la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, con indicación del último domicilio conocido del interesado en el que han resultado infructuosos los intentos de notificación:

N.º expte.: LE-695/2011.

Nombre: Julio Pérez Galván.

Domicilio :C/ Ángel González 10, 1.º E Sancedo (León).

Preceptos aplicados: artículo 23.a) Ley O. 1/1992.

Sanción impuesta: 300,52 € e incautación arma.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra esta resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, a su elección, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 2 de febrero de 2012.–La Subdelegada acctal. del Gobierno, Rosa Vidales Lombó.

1236

## Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las [propuestas de resolución formuladas en el expediente sancionador](#) por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

N.º expte.	Nombre	Domicilio	Preceptos aplicados	Sanción propuesta
LE-1330/2011	Óscar Martínez Martínez	C/ José María Fernández 52, 5.ºA León	Artículo 25.1. Ley Orgánica 1/1992	300,52 euros e incautación de sustancia
LE-1588/2011	Ana Herrero Arrabali	C/ Platerías 11, 1.º B Colmenar Viejo (Madrid)	Artículo 25.1. Ley Orgánica 1/1992	350 euros e incautación de sustancia
LE-1599/2011	Francisco Urbaneja Sanzo	C/ Santibáñez 22 Mayorga (Valladolid)	Artículo 25.1. Ley Orgánica 1/1992	600 euros e incautación de sustancia

El texto completo de la citada propuesta de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición del interesado. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 2 de febrero de 2012.—La Subdelegada acctal. del Gobierno, Rosa Vidales Lombó.

1235

# Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

N.I.G.: 47186 33 3 2012 0100241

Procedimiento: [procedimiento ordinario 0000108 /2012](#)

Sobre: administración local

De: Telefónica Móviles España SAU

Letrado: Antonio Puentes Moreno

Procuradora: Paula Margarita Mazariegos Luelmo

Contra: Ayuntamiento de Hospital de Órbigo

## EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la Procuradora doña Paula Margarita Mazariegos Luelmo, en nombre y representación de Telefónica Móviles España S.A.U., contra la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Hospital de Órbigo, sobre Tasas por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación del día de la fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a 7 de febrero de 2012.–La Secretaria Judicial, Soledad González-San José Nogales.

1288

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

OFICINA LIQUIDADORA

1140K0

NIG: 24089 42 1 2010 0006950

Procedimiento: [divorcio contencioso 0000714/2010](#)

Sobre: otras materias

De: Elizabeth Puente Tamayo

Procurador/a: Fernando Fernández Cieza

Abogado/a: Marta Frederick Wilson

Contra: Manuel Andrés Rivero Rodríguez

### EDICTO

Doña Belén Iglesias Refoyo, Secretaria Judicial de Juzgado de Primera Instancia número dos de León,

En León, a 26 de octubre de 2011.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano judicial que ordena emplazar:

Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Manuel Andrés Rivero Rodríguez en concepto de parte demandada.

Domicilio: calle San Froilán n.º: 0023, puerta B, chalet – La Virgen del Camino.

Objeto del emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada.

Órgano judicial ante el que debe comparecer:

En la sede de este órgano judicial.

Plazo para comparecer:

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la L.E.C.).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la L.E.C.).

3.- Debe comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

En León, a 17 de mayo de 2010.–La Secretaria Judicial, Belén Iglesias Refoyo.

1040

40,50 euros



# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

135500

NIG: 24089 42 1 2011 0009525

Procedimiento: expediente de dominio. Inmatriculación 0000921/2011

Sobre: expediente de dominio inmatriculación

De: Carlos Luis Fernández Fernández, Adelina Álvarez García

Procurador/a Sr/a.: Ildefonso del Fueyo Álvarez, Ildefonso del Fueyo Álvarez

Abogado/a Sr/a. Urbano González Díez, Urbano González Díez

### EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, Sección Civil, de los Juzgados de León.

Hago saber: Que en este Servicio se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación 0000921/2011 a instancia de Carlos Luis Fernández Fernández y Adelina Álvarez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca urbana destinada a uso residencial, situada en la calle La Iglesia, 21, o paraje de La Muela de la localidad de Puente de Alba, municipio de La Robla (León), con un superficie de suelo de 1415 m. cuadrados y construida de 202 m. cuadrados, correspondiente a un único cuerpo de edificación que se desarrolla en planta y piso, destinándose 34 m. cuadrados a almacén en planta baja, 67 m. cuadrados a vivienda en planta baja y 101 m. cuadrados a vivienda en planta alta. Son los linderos de la finca en su conjunto: Norte, camino; Oeste y Sur, más de los mismos propietarios, Este, camino. Es su referencia catastral la 24137A003000330000B1.

2.- Finca urbana destinada a uso agrícola e industrial, situada en la calle La Iglesia, 23, o paraje de La Muela de la localidad de Puente de Alba, municipio de La Robla (León), con una superficie de suelo de 566 m. cuadrados y construida de 271 m. cuadrados, correspondiente a un único cuerpo de edificación que se desarrolla en planta y piso, destinándose 187 m. cuadrados a almacén en planta baja y 84 m. cuadrados a almacén en planta alta o piso. Son los linderos de la finca en su conjunto: Norte, Sur y Este, camino; Oeste, más del mismo propietarios y María González Gordón-Valdés. Es su referencia catastral la 24137A003000900000BF.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Igualmente se cita a María González Gordón Valdés, como colindante, dado su ignorado paradero y a los causahabientes de Emilia Rodríguez Fierro y Luzdivina Rodríguez Aller, como personas de quienes proceden las fincas, de los que se ignoran los datos de identificación y domicilios.

En León, a 30 de enero de 2012.–La Secretaria Judicial, Estrella Carmen Oblanca Moral.

1046

36,00 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO CINCO DE LEÓN

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

135500

NIG: 24089 42 1 2011 0010063

Procedimiento: [expediente de dominio. Inmatriculación 0000440/2011](#)

Sobre: expediente de dominio inmatriculación

De: Ángel Alonso Clemente, Luisa Fernanda Diaz Aguado

Procurador/a: Francisco Sarmiento Ramos, Francisco Sarmiento Ramos

Abogado/a: Amando Sarmiento Ramos, Amando Sarmiento Ramos

Contra:

### EDICTO

Doña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Servicio de Ordenación del Procedimiento, Sección Civil de los Juzgados de León.

Hago saber: que en este Servicio se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 0000440/2011 a instancia de Ángel Alonso Clemente, Luisa Fernanda Diaz Aguado, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Rústica.- Monte bajo en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Bubilla", que tiene una superficie de seiscientos veintiséis metros cuadrados y linda: Norte: parcelo 710 de Norberto Fernández Martínez; Sur, viales; Este, parcela 783 de Gorgonio Diez Pérez; y Oeste, parcela 785 de Isidora Fernández Flórez.

Es la parcela 784 del polígono 12.

Referencia catastral: 24145A012007840000JD.

2.- Rústica.- Pastos en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Alto del", que tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados y linda: Norte: parcelas 168 de Ana María Diez Fernández, 167 de Josefa Diez Pérez, 169 de Leonardo Santos Pérez y 171 de Julio Enrique Diez Salas; Sur, parcelas 176 de Andrés Álvarez Diez; la citada 171 de Julio Enrique Diez Salas y 172 de Melchor Álvarez Flórez; Este, parcela 175 de Juan Santos Crespo y viales; y Oeste, parcela 177 de M. Araceli Fernández Carrión.

Es la parcelo 170 del polígono 13.

Referencia catastral: 24145A013001700000JB

3.- Rústica.- Pastos en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Los Corzos", que tiene una superficie de mil seiscientos metros cuadrados y linda: Norte: parcela 431 de Rosa M. Laiz Fernández; Sur, parcelas 218 de Anselmo Laiz García y 217 de Clemente Fernández Flórez; Este, parcela 429 de Javier Fernández Álvarez; y Oeste, parcela 220 de Vicenta Álvarez Alonso.

Es la parcela 219 del polígono 16. Referencia catastral: 24145A016002190000JW.

4.- Rústica- Pastos en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Las Bura", que tiene una superficie de novecientos sesenta y dos metros cuadrados y linda: Norte, viales; Sur y Oeste, parcela 355 de Lucila Álvarez Álvarez; y Este, parcela 357 de Jesús M. Celestino Fernández Álvarez. Es la parcela 356 del polígono 16.

Referencia catastral: 24145A016003560000JQ.

5.- Rústica.- Pastos en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), al sitio de "Tras.", que tiene una superficie de mil quinientos sesenta y un metros cuadrados y linda: Norte: parcela 352 de Rosa M. Láiz Fernández; Sur, parcelas 350 de José Diez Álvarez, 349 de Josefa Álvarez Martínez y 348 de Nicolás Santamaría Robles; Este, parcela 649 de Tomasa Trobajo Fernández; y Oeste, parcela 353 de Camilo Fernández Fernández.

Es la parcela 351 del polígono 17.

Referencia catastral: 24145A017003510000JJ.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 30 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial, Estrella Carmen Oblanca Moral.

1075

49,50 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M

N.I.G. 24089 42 1 2010 0003351

Procedimiento: [procedimiento ordinario 0000338/2010](#)

Sobre: otras materias

De: Banco Español de Crédito SA

Procuradora: María Soledad Taranilla Fernández

Contra: Jorge Brea Riego Brea

### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Dña Estrella Carmen Oblanca Moral, Secretaria del Servicio de Ordenación del Procedimiento –Primera Instancia número seis de León–.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario 338/10 seguidos en este Juzgado a instancia de Banesto S.A. contra don Jorge Brea Riego, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“La Ilma. Sra. doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia numero seis de León y su partido, el día 30 de diciembre de 2011 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia n.º 279:

En el juicio ordinario n.º 338 de 2010 instado por Banco Espanol de Crédito S.A. (Banesto), representado por la Procuradora doña M.ª Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, frente a don Jorge Brea Riego, en rebeldía procesal.

Fallo:

Estimo sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández, en nombre y representación de Banco Español de Crédito S.A. (Banesto) frente a don Jorge Brea Riego, y en su virtud, condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de cuatro mil cuatrocientos tres euros con cuarenta y dos céntimos, más los intereses moratorios desde las fechas de vencimiento de las cuotas o del cierre de la cuenta (20 de enero de 2010) para las cuotas anticipadamente vencidas, calculados en dos veces y media el legal del dinero y hasta el completo pago, con imposición de las costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León, que deberá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde su notificación previa constitución de un depósito de 50 €.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 6 de febrero de 2012.–Firma (ilegible).

1304

40,50 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO SIETE DE PONFERRADA

N18740

NIG: 24115 41 1 2010 0017015

Procedimiento: [juicio verbal 0000833/2010](#)

Sobre: otros verbal

De: Exclusivas Peña SL

Procurador/a: Josefa Julia Barrio Mato

Abogado/a: Ignacio Diego Terán

Contra: Bienvenido Fernández Camuñas, Sambo CB

María Ángeles Arias Meneses, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número siete de Ponferrada, certifico que en los autos de juicio verbal 0000833/2010 aparecen los siguientes particulares, que literalmente se pasan a transcribir a continuación:

Sentencia n.º 78/2011

En Ponferrada, a 17 de mayo de 2011.

Vistos por doña a Esther Fernández de León, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el n.º 833/2010, a instancia de Exclusivas Peña SL, contra don Bienvenido Fernández Camuñas y la Comunidad de Bienes Sambo. La actora está representada por la Procuradora de los Tribunales, Sra. Barrio Mato, asistida bajo la dirección letrada de don Ignacio Diego Terán. La parte demandada, pese a su citación en legal forma, no comparece al acto del juicio, siendo declarada en situación de rebeldía procesal. Tras la celebración del juicio verbal se procedió a dictar, en nombre de SM el Rey, la siguiente sentencia:

Fallo

Estimo íntegramente la pretensión de la parte actora, condenando solidariamente a la Comunidad de Bienes Sambo y a don Bienvenido Fernández Camuñas, a pagar la suma de 733,54 €, más los intereses legales que correspondan desde el 20 de noviembre de 2010, más los del 576 de la LEC desde el dictado de la presente sentencia. También se condena a los demandados al pago de las costas procesales.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que surta los efectos procedentes, se expide la presente certificación en Ponferrada, a 11 de enero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Angeles Arias Meneses.

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO SIETE DE PONFERRADA

052010

NIG: 24115 41 1 2010 0017015

Procedimiento: [juicio verbal 0000833/2010](#)

Sobre: otros verbal

De: Exclusivas Peña SL

Procurador/a: Josefa Julia Barrio Mato

Abogado/a: Ignacio Diego Terán

Contra: Bienvenido Fernández Camuñas, Sambo CB

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero siete de Ponferrada, doy fe y certifico: Que en los presentes autos aparecen los particulares que literalmente se pasan a transcribir a continuación:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sra. María Esperanza Otero Corral.

En Ponferrada, a 16 de junio de 2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Estimar la petición formulada por la representación procesal de la parte actora de aclarar la sentencia dictada en fecha 17 de mayo de 2011, dictada en el presente procedimiento, en el sentido que se indica:

"Estimo íntegramente la pretensión de la parte actora, condenando solidariamente a la comunidad de bienes Sambo y a don Bienvenido Fernández Camuñas, Yenifer Andrea Jaramillo, Sandra Milena Rico Cárdenas, y Fabián Alberto Rico Jaimes, a pagar la suma de 733,54 euros más los intereses legales que correspondan desde el 20 de noviembre de 2010, más los del 576 de la LEC desde el dictado de la presente sentencia. También se condena a los demandados al pago de las costas procesales."

Modo de impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.ª; doy fe.

Para que surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Ponferrada, a 11 de enero de 2012. Doy fe.

La Secretaria Judicial, María Ángeles Arias Meneses.

748

67,50 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO OCHO DE PONFERRADA

1140K

NIG: 24115 41 1 2010 0010042

Procedimiento: [procedimiento ordinario 0000139/2010](#)

Sobre: otras materias

De: Comunidad de Propietarios Urbanización Patricia

Procurador/a: Antolina Hernández Martínez

Contra: Camilo Pérez Canedo, Angelines Fojo Martínez, Ángel Fernández Prieto, José Antonio Pérez Canedo, María Isabel Balboa Martínez, Carlos Iglesias Bourio, Esther Álvarez Voces, Inversiones Bercianas SL

Procurador/a: Jesús Manuel Morán Martínez

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número ocho de Ponferrada.

Juicio procedimiento ordinario 0000139/2010

Parte demandante: Comunidad de Propietarios Urbanización Patricia.

Parte demandada: Camilo Pérez Canedo, Angelines Fojo Martínez, Ángel Fernández Prieto, Jose Antonio Pérez Canedo, María Isabel Balboa Martínez, Carlos Iglesias Bourio, Esther Álvarez Voces, Inversiones Bercianas SL.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Ponferrada, a 14 de noviembre de 2011.

Vistos por don Enrique Agudo Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Ponferrada y su Partido, los presentes autos seguidos entre las partes arriba referenciadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, en nombre de SM el Rey, ha dictado la siguiente resolución

Fallo

Estimo la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hernández en representación de la Comunidad de Propietarios Patricia, contra don Carlos Iglesias Bourio, doña Esther Álvarez Voces, don Jose Antonio Pérez Canedo, doña M. Isabel Balboa Martínez, don Camilo Pérez Canedo, doña Angelines Fojo Martínez, don Ángel Fernández Prieto e Inversiones Bercianas SL; condenando a todos ellos a abonar a la actora según sus respectivas cuotas de participación en la propiedad de la finca descrita en la demanda, la cantidad de 104.508,61 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial; y todo ello con la expresa condena en costas de los demandados.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León (artículo 455 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se proceda a la notificación a Angelines Fojo Martínez, María Isabel Balboa Martínez, Esther Álvarez Voces, dado que se encuentran en ignorado paradero.

En Ponferrada, a 13 de enero de 2012.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible).

954

45,00 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE CISTIerna

403200.

NIG: 24056 41 1 2012 0100022.

Procedimiento: [expediente de dominio. Inmatriculación 0000023/2012.](#)

Sobre: otras materias.

De: José Ignacio García González, Manuel García González.

Abogada: María Consuelo Sahelices Fernández.

### EDICTO

Doña Ana Belén López Fernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 0000023/2012 a instancia de don José Ignacio García González y don Manuel García González, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca urbana suelo sita en avenida La Constitución n.º 1, 181 de Cistierna (León), con una superficie de 547 metros cuadrados; referencia catastral: 5820303UN2452S0001LH. Linda; Norte, Segundo Rodríguez Colmenares; Sur, Funerarias Leonesas SA; Este, Carretera León-Santander; Oeste, Jesús Rodríguez Reyero.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a don Segundo Rodríguez Colmenares, con domicilio desconocido o, en su caso, sus posibles herederos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 2 de febrero de 2012.-La Secretaria Judicial, Ana Belén López Fernández.

1195

22,50 euros



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2010 0003439.

N28150.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001115/2010](#).

Demandante: Félix Jiménez Sánchez.

Abogada: Clara Lescún Vega.

Demandado: Asfaltos de León SL.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0001115/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Jiménez Sánchez contra la empresa Asfaltos de León SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 12 de enero de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Se rectifica el error material contenido en el hecho probado primero y en el fallo de la sentencia 446/2011, de 26 de octubre de 2011, dictada por este Juzgado y Magistrado, quedando redactada la denominación de la empresa demandada conforme lo está en el encabezamiento, es decir, como "Asfaltos de León SA", y manteniendo el resto de la sentencia.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber, que, dado su contenido, contra el mismo no cabe recurso autónomo alguno, sin perjuicio del recurso procedente contra la sentencia; y, sin perjuicio del derecho de las partes a intentar cualquier recurso que estimen que les asiste.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Publicación.- Dado y publicado el anterior auto por el Ilmo. Sr. Magistrado que lo dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asfaltos de León SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 2 de febrero de 2012.-La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1137

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0002300 074100

N.º autos: [seguridad social 0000739/2011](#)

Demandante/s: M Berek Abouch

Graduado social: José Ismael Barroso Castañón

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua MC Mutua, Youssef Sadouq

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M Berek Abouch contra INSS, TGSS, Mutua MC Mutua, Youssef Sadouq, en reclamación por seguridad social, registrado con el n.º seguridad social 0000739/2011, se ha acordado citar a Youssef Sadouq, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social uno, situado en avenida Ingeniero Sáenz de Miera el día 11 de diciembre de 2012 a las 9.50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Youssef Sadouq, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 6 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1287

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0002488.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000802/2011](#).

Demandante: José Roberto Lanza Santos.

Abogado: Elicio Díaz Gómez.

Demandados: Davitrans Expres SL, Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Roberto Lanza Santos contra Davitrans Expres SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000802/2011, se ha acordado citar a Davitrans Expres SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avda. Sáenz de Miera, 6, el día 5 de julio de 2012 a las 10.40 horas y a las 10.50 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Davitrans Expres SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1134

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0003033.

074100.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000978/2011](#).

Demandante: Alfonso Ramiro Paniagua Herrero, Juan Carlos Villayandre Pérez, Luis Ángel Tagarro Quintanilla.

Demandado: Calefacciones Villayandre SL, Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Alfonso Ramiro Paniagua Herrero, Juan Carlos Villayandre Pérez, Luis Ángel Tagarro Quintanilla, contra Calefacciones Villayandre SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000978/2011, se ha acordado citar a Calefacciones Villayandre SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en avda. Sáenz de Miera, 6, el día 8 de noviembre de 2012 a las 10.00 horas y a las 10.10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado” técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Calefacciones Villayandre SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1135

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2011 0002189.

N28150.

N.º autos: [despido objetivo individual 0000699/2011](#).

Demandante: Jaime Sánchez Braña.

Abogado: Mario Diez-Ordás Berciano.

Demandado: Recursos Naturales del Suelo SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 0000699/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jaime Sánchez Braña contra la empresa Recursos Naturales del Suelo SL, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 5 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de Jaime Sánchez Braña de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 11 de noviembre de 2011, quedando el fallo de la misma como se indica a continuación: "... declaro la improcedencia del despido efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 30 de junio de 2011, y condeno a dicha demandada a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de 12.304,88 euros..."

2.-Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recursos Naturales del Suelo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 1 de febrero de 2012.–La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1136

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2010 0003359.

N28150.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001089/2010](#).

Demandante: Luis Fidel Ortiz Sánchez.

Abogado: Daniel Pintor Alba.

Demandado: Alfredo Rodríguez González, Proexba León SL, Fogasa.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0001089/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Fidel Ortiz Sánchez contra la empresa Alfredo Rodríguez González, Proexba León SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 10 de enero de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Estimo en parte y como sigue la demanda interpuesta por Luis Fidel Ortiz Sánchez, contra Proexba León SL, su administrador concursal don Alfredo Rodríguez González y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 1.704,83 euros más el 10% de interés por mora, y absuelvo a don Alfredo Rodríguez González y al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal de éste con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proexba León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 3 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1138

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2010 0003562.

N28150.

N.º autos: [procedimiento ordinario 0001153/2010](#).

Demandante: Luis Guillermo Campo Sánchez.

Abogado: Felipe Juan Carreño.

Demandado: Hostelmor SLU, Fondo de Garantía Salarial.

#### EDICTO

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0001153/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Guillermo Campo Sánchez contra la empresa Hostelmor SLU, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 10 de enero de 2012, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Luis Guillermo Campo Sánchez, contra Hostelmor SLU y Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma reclamada de 234,26 euros más el 10% de interés por mora, y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y disposiciones concordantes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelmor SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 3 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

1139

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 44 4 2011 0001155

N81291

N.º autos: [procedimiento ordinario 0000541/2011](#)

Demandante/s: Cristian Roger Núñez Fernández

Abogado/a: José Antonio Ballesteros López

Demandado/s: Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, José Luis Suarez Pastor, Aludera SL

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000541/2011 de este Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, seguido a instancia de Cristian Roger Núñez Fernández contra la empresa Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Administración Concursal José Luis Suárez Pastor, Aludera SL y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Cristian Roger Núñez Fernández, frente a Armarios Galma SL, Galisteo Lama SL, Aludera SL, Administración Concursal de Galisteo Lama SL, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar condeno a las empresas demandadas a que solidariamente abonen a la demandante la cantidad de 1.972,22 euros, más el 10% de interés de demora en cuanto a los conceptos salariales y a la Administración Concursal de Galisteo Lama SL a estar y pasar por dicha declaración y condena.

En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Armarios Galma SL; Galisteo Lama SL y Aludera SL y Administración Concursal de Luis Suarez Pastor, extendiendo la presente en Ponferrada, a 3 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1263



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE VALLADOLID

NIG: 47186 44 4 2011 0204272

074100

N.º autos: [P. oficio autoridad laboral 0000777/2011](#)

Demandante/s: Ministerio de Trabajo, Inspección Provincial de Traba

Abogado/a: Abogado del Estado

Demandado/s: Javier del Valle Villate, Tamara Camacho Sierra

#### EDICTO

Don José Luis García Roig, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ministerio de Trabajo, Inspección Provincial de Trabajo, contra Javier del Valle Villate, Tamara Camacho Sierra, en reclamación por proced. oficio, registrado con el n.º p. oficio autoridad laboral 0000777/2011 se ha acordado citar a Tamara Camacho Sierra, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social dos, situado en pz. del Rosarillo, s/n, el día 13 de noviembre de 2012, a las 10.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Tamara Camacho Sierra, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 3 de febrero de 2012.–El Secretario Judicial, José Luis García Roig.

1203

# Administración de Justicia

## Juzgado de lo Social

### NÚMERO TRES DE LA CORUÑA

NIG: 15030 44 4 2009 0004030

07410

N.º autos: [demanda 0000965 /2009](#)

Materia: ordinario

Demandantes: José Luis Fernández del Valle, José María Ponte Pan, Francisco Javier Barral Míguez, Juan Manuel García Taibo, Jose Taibo Diaz, Antonio Sobrino Palla, Carlos Taibo Diaz, Rafael Sánchez Mahia, Francisco Javier Ares Ares, Abel Castiñeiras Iglesias, José Vazquez Varela, José Luis Yáñez Lamas, José Marcial Vázquez Varela, Bienvenido Castor Rodríguez Varela, Víctor Espiñeira Vázquez, Pablo Platas Seoane, Manuel Sánchez Fernández, Pablo Platas García, José Fernández Novo, José Manuel Sánchez Vázquez, Miguel Ángel Seoane Lagares, José Manuel Costa Morlan.

Demandado/s: Aplistone SL, Fogasa, Fogasa, Eurogalia, SLU, Alianco Contratas y Canteras,SL

#### EDICTO

Don Juan Rey Pita, Secretario de lo Social número tres de La Coruña.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Fernández del Valle y otros contra Aplistone SL, Fogasa, Eurogalia, SLU, Alianco Contratas y Canteras,SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000965 /2009 se ha acordado citar a Alianco Contratas y Canteras, SL, domicilio en avenida de España, n.º 12, 5.º, Ponferrada (León), a fin de que comparezca el día 27 de abril de 2012, a las 12.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en c/ Monforte, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y rendir confesión judicial en el mismo acto, pudiéndole tener por confeso en caso de incomparecencia; requiriéndole, asimismo, para que a dicho acto aporte la documental interesada en demanda.

Se le hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo aquellas que expresamente exceptúa la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a Alianco Contratas y Canteras,SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y colocación en el tablón de anuncios.

En La Coruña, a 6 de febrero de 2012.–El Secretario Judicial, Juan Rey Pita.

1239

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

*Quintana del Marco*

Se convoca a todos los usuarios a la [Junta General ordinaria](#) el domingo día 4 marzo a las 11 de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11.30 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º - Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º - Estado de ingresos y gastos del ejercicio 2011.
- 3.º - Ordenación de la temporada de riego.
- 4.º - Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, a 8 de febrero de 2012.–El Presidente, Juan Antonio Peña Rubio.

1173

12,60 euros